



**ADENDA No. 01
CONVOCATORIA No. 01 DE 2024**

EL CONSEJO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En ejercicio de las facultades otorgadas en los reglamentos universitarios, especialmente, en los Acuerdos del Consejo Superior No. 32 de 2009¹, el Acuerdo No. 31 del 2010², el Acuerdo No. 10 de 2017³ y el Acuerdo No. 28 de 2022⁴

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra el principio de la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permite a las Instituciones de educación superior adoptar sus propios estatutos, definir libremente su filosofía y su organización interna.

Los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992⁵ facultan a las Universidades en el marco de la autonomía universitaria para establecer, regular y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

El artículo 10 del Acuerdo No. 32 de 2009, "Estatuto Electoral de la Universidad de la Amazonia" proferido por el Consejo Superior Universitario, estipuló como funciones del Consejo Electoral de la Alma Mater, entre otras: "a) Ejercer como máxima autoridad electoral en la Universidad de la Amazonia, tendrá a su cargo la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral en la Universidad. (...), c) Garantizar el cumplimiento de los reglamentos electorales que se expidan, el desarrollo eficiente, eficaz, transparente y objetivo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías para electores y candidatos, d) Aprobar el calendario electoral propuesto por la Secretaría General de la Universidad, e) Promover la cultura de la participación y la democracia en la vida institucional. (...) o) Darse su propio reglamento" (...) (Cursiva fuera de texto)

El día 01 de abril de 2024, en sesión ordinaria, el Consejo Electoral Universitario, aprobó la Convocatoria Electoral No. 01 de 2024, la cual busca suplir las diferentes instancias que se encuentran vacantes en la Universidad de la Amazonia.

En este sentido, por error involuntario al momento de redactar dicha convocatoria, las siguientes instancias no fueron incluidas:

COMITÉ CIENTÍFICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Representante de los Docentes	Dos (2)
Representante de los Estudiantes	Dos (2)

COMITÉ DE CURRÍCULO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Representante de los Estudiantes	Uno (1)
----------------------------------	---------

COMITÉ DE CURRÍCULO DE TECNOLOGÍA EN CRIMINALÍSTICA

Representante de los Docentes	Uno (1)
-------------------------------	---------

¹ "Por el cual se expide el Estatuto Electoral de la Universidad de la Amazonia" Expedido por el Consejo Superior Universitario.

² "Por el cual se expide el reglamento que determina el proceso de integración, designación y elección de los representantes ante el Consejo Superior Universitario y demás instancias de la institución"

³ "Por el cual se adiciona un artículo al Acuerdo No. 31 de 2010"

⁴ "Por medio del cual se modifica el artículo 16 del Acuerdo Superior No. 32 de 2009"

⁵ "Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





COMITÉ DE CURRÍCULO DE QUÍMICA

Representante de los Docentes	Uno (1)
-------------------------------	---------

En este sentido, el artículo 6 del Acuerdo No. 27 de 2022, expedido por el Consejo Superior Universitario, señala que el **Comité Científico de la Unidad de Atención Psicológica** estará integrado por:

(...)

- *“Dos representantes de los docentes del Programa de Psicología.*
- *Dos representantes de los estudiantes del Programa de Psicología.” (...)* (Cursiva y negrillas fuera de texto)

De igual manera, el numeral 4 del Artículo 3 del Acuerdo No. 31 de 2010, consagra que los **Comités de Currículo** de la Universidad de la Amazonia estarán integrados, entre otros, por:

(...)

a) “Tres docentes de tiempo completo, que deberán:

- *Estar adscritos al programa ó a diferentes Departamentos que presten servicios al mismo.*
- *Ser elegido mediante votación directa y secreta por los profesores del respectivo Programa Académico.*
- *No haber sido sancionado disciplinariamente durante el último año.*
- *No estar desempeñando cargos de dirección o subdirección en la institución al momento de la elección ni durante el ejercicio de la representación.*

b). Dos estudiantes del Programa Académico, que deberán:

- *Ser estudiante con matrícula vigente.*
- *Haber cursado y aprobado por lo menos el tercer semestre del plan de estudios de la carrera si ya está vigente en su totalidad, o estar cursando uno de los dos últimos semestres aprobados si apenas se está implementando.*
- *No haber sido sancionado disciplinariamente.*
- *Ser elegido mediante votación directa y secreta por los estudiantes con matrícula vigente de su respectiva Facultad.” (...)* (Cursiva y negrillas fuera de texto)

Adicional a ello, mediante correo electrónico del día 04 de abril de 2024, la coordinadora del programa de Psicología, solicitó convocar a los dos representantes de los estudiantes ante el comité de currículo del programa de Psicología, teniendo en cuenta que los representantes anteriores desistieron de su representación.

Aunado a lo anterior, mediante correo electrónico del día 04 de abril de 2024, la coordinadora del Comité de Extensión y Proyección Social, solicitó convocar al representante de los egresados ante dicha instancia.

De igual modo, mediante correo electrónico del día 04 de abril de 2024, la coordinadora del programa de Química, solicitó convocar a un representante de los estudiantes ante el comité de currículo del programa de Química, teniendo en cuenta que el anterior desistió de su representación.

Además, mediante oficio PLLC-40 del día 04 de abril de 2024, la coordinadora del programa de la Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, solicitó convocar a los dos representantes de los estudiantes ante el comité de currículo de dicho programa, teniendo en cuenta que los representantes anteriores desistieron de su representación.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Por lo anterior, se hace necesario, realizar los ajustes mencionados, bajo los principios de objetividad, legalidad, igualdad, imparcialidad, transparencia y publicidad, con el fin de garantizar la participación democrática de todos los estamentos que conforman la comunidad universitaria.

Razón por la cual, el Consejo Electoral de la Universidad de la Amazonia, en sesión extraordinaria del día 04 de abril de 2024, analizó y decidió lo siguiente:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR, la Convocatoria Electoral No. 01 de 2024, en el sentido de incorporar las siguientes instancias:

COMITÉ CIENTÍFICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Representante de los Docentes del programa de Psicología	Dos (2)
Representante de los Estudiantes del programa de Psicología	Dos (2)

COMITÉ DE CURRÍCULO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Representante de los Estudiantes	Uno (1)
----------------------------------	---------

COMITÉ DE CURRÍCULO DE TECNOLOGÍA EN CRIMINALÍSTICA

Representante de los Docentes	Uno (1)
-------------------------------	---------

COMITÉ DE CURRÍCULO DE QUÍMICA

Representante de los Docentes	Uno (1)
-------------------------------	---------

SEGUNDO: ADICIONAR a la Convocatoria Electoral No. 01 de 2024 las siguientes instancias:

COMITÉ DE CURRÍCULO DE PSICOLOGÍA

Representante de los Estudiantes	Dos (2)
----------------------------------	---------

COMITÉ DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Representante de los Egresados	Uno (1)
--------------------------------	---------

COMITÉ DE CURRÍCULO DE QUÍMICA

Representante de los Estudiantes	Uno (1)
----------------------------------	---------

COMITÉ DE CURRÍCULO DE LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA

Representante de los Estudiantes	Dos (2)
----------------------------------	---------



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





TERCERO: Las demás instancias que no fueron objeto de modificación y los demás apartes de la Convocatoria Electoral No. 01 de 2024, que no fueron tratados en la presente adenda continúan vigentes.

CUARTO: VIGENCIA. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

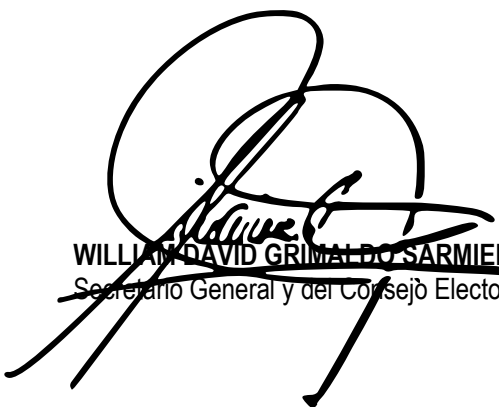
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia- Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

En constancia firman,



FERNANDO IGNACIO ORTIZ SUÁREZ
Presidente Consejo Electoral



WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO
Secretario General y del Consejo Electoral

Proyecto: Geraldine Ariza Useche
Profesional Universitaria



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

